

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 DIC. 2008

VISTO la nota presentada por el Señor José Oscar GOMEZ, D.N.I. N° 12.701.917, Y;

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita colaboración para la adquisición de tres (3) pasajes aéreos, con motivo de trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, para acompañar como dirigente de fútbol, a dos jugadores infantiles que han sido convocados por los clubs de fútbol de Boca Juniors y Lanús, con sede en la ciudad mencionada.

Que por ello, esta Presidencia considera oportuno acceder a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Señor José Oscar GOMEZ, D.N.I. N° 12.701.917 (ida 08/12/08 regreso 18/12/08); Nicolás QUINTEROS, D.N.I. N° 39.391.251 (ida 08/12/08 regreso 15/12/08) y un (1) pasaje USH/BUE a nombre de Matías Nahuel GIOLITTO, D.N.I. N° 39.391.514 (ida 08/12/08); según reservas Agencia Bajo Cero.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar dicho gasto.

Que la presente se encuadra en lo previsto en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de dos (2) pasajes aéreos por los tramos USH/BUE/USH, a nombre del Señor José Oscar GOMEZ, D.N.I. N° 12.701.917 (ida 08/12/08 regreso 18/12/08); Nicolás QUINTEROS, D.N.I. N° 39.391.251 (ida 08/12/08 regreso 15/12/08) y un (1) pasaje USH/BUE a nombre de Matías Nahuel GIOLITTO, D.N.I. N° 39.391.514 (ida 08/12/08), por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos en la Secretaria Administrativa a su regreso.

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a sus efectos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

397 / 08

ADRIAN FERNANDEZ
Legislador
Vicepresidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo